



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO N°126

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 090 DE 23 DE OCTUBRE DE 2020, QUE FIJA DESCUENTOS SOBRE VALOR DEL PIN Y MATRÍCULAS DE ESTUDIANTES DE POSTGRADO Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID – 19”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 el virus la Covid19 como una pandemia, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que mediante Acuerdo N°042 de 2020, el Consejo Superior Universitario, concedió en el marco de la pandemia de la Covid19, descuentos en la matrícula a los estudiantes de postgrado de la Universidad de Córdoba correspondientes al semestre 2020-2.

Que mediante Acuerdo N°090 de 23 de octubre de 2020, el Consejo Superior Universitario, concedió en el marco de la pandemia de la Covid19, aprueba descuentos en el valor del Pin y la matrícula a los estudiantes de postgrado de la Universidad de Córdoba correspondientes al semestre 2021-1.

Que los efectos del Acuerdo N°090 de 23 de octubre de 2020, del Consejo Superior Universitario, no han sido significativos, a la fecha se han vendido aproximadamente 30 Pines, lo cual obliga a buscar alternativas que mejoren esta situación.

Que el Gobierno Nacional extendió la emergencia sanitaria por la Covid-19 y el distanciamiento social responsable, hasta febrero 28 de 2021, indicando que todavía seguimos en situación de pandemia y tenemos que seguir reforzando las acciones que se han venido tomando para evitar el contagio.

Que los efectos económicos de la actual pandemia en las familias de los colombianos y en especial del Departamento de Córdoba se mantienen, con signos de deterioro progresivo como lo han anunciado distintos estudios, los cuales indican que el total serán 19 millones de colombianos en condición de pobreza que dejaría el coronavirus.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO N°126

Que la Universidad de Córdoba en consideración a los aspectos anteriormente señalados, y con apoyo en la directiva 004 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, ofrecerá para el período académico 2021-1 el servicio educativo de manera remota con apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que ante el panorama de deterioro de la economía familiar y la baja ostensible en la venta de pines para el período 2021-1 el Consejo Académico consultó a la comisión conformada el semestre anterior sobre la posibilidad establecer la gratuidad en el valor del Pin y ampliar la disminución del costo de matrícula en el periodo 2021-1, el concepto recibido expresa su viabilidad financiera.

Que el Consejo Académico en consideración a las razones anteriormente expuestas, en sesión de fecha 3 de diciembre de 2020, avaló la posibilidad de la gratuidad del Pin y ampliar la disminución de la matrícula de posgrado para el periodo 2021-1.

Que según lo contemplado en el numeral 14 del artículo 21 del Acuerdo N°270 de 2017, es función del Consejo Superior Universitario, fijar el valor de los derechos pecuniarios que cobre la Universidad.

Que en mérito a lo antes expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo 1° del Acuerdo 090 de 2020, el cual quedará así.

Concédase por el semestre 2021-1, gratuidad del valor del PIN de los programas de posgrados de la Universidad de Córdoba.

PARÁGRAFO. Los valores del Pin correspondientes al 50%, contemplado en el Acuerdo 090 de 23 de octubre de 2020, serán reembolsados a quienes realizaron el pago, siguiendo los trámites establecidos para estos casos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo 090 de 2020, el cual quedará así.

Concédase por el periodo 2021-1 para quienes ingresan a primer semestre de programas de posgrado un descuento sobre el valor de la matrícula hasta un 40%, incluyendo en este valor los descuentos electorales y de graduado de la Universidad de Córdoba. Para los estudiantes antiguos se concede un descuento sobre el valor de la matrícula hasta un 30%, incluyendo en





CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO N°126

este valor los descuentos electorales y de graduado de la Universidad de Córdoba. Igualmente se suspende el cobro de matrícula extraordinaria para el periodo 2021-1.

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el artículo tercero del Acuerdo 090 de 2020, el cual quedará así.

Los programas de postgrados que no cumplan con el punto de equilibrio se aplicará solamente un 30% de descuento sobre el valor de la matrícula, incluyendo en este valor los descuentos electorales y de graduado de la Universidad de Córdoba.

ARTÍCULO CUARTO. Se excluyen de estos descuentos los estudiantes becados a través de diferentes convocatorias, tampoco son beneficiarios de estos descuentos quienes aspiren a ingresar o sean estudiantes de programas en convenio con otras universidades.

ARTÍCULO QUINTO. Para el caso de los estudiantes que ya tienen matriculados sus cursos de trabajo de grado en los distintos postgrados, no realizarán un nuevo pago financiero, sin embargo, deben realizar su matrícula académica, mientras dure la emergencia.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 21 días del mes diciembre de 2020.

MARIO ANANÍAS MORENO PETRO
Presidente

GELY FIGUEROA BANDA
Secretaria

